

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope**

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### EDICTO DE NOTIFICACION

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“en relación con la prestación familiar por hijo o menor acogido a cargo que tiene reconocida Raquel Grande López (2009/334), se ha comprobado que no ha presentado la declaración anual de ingresos (renta de la unidad familiar del ejercicio 2010), obligatoria para seguir acreditando el derecho a la asignación.

Por ello, esta Dirección Provincial acuerda suspender cautelarmente el abono de la prestación para todos sus hijos no discapacitados, en virtud de la establecido en la disposición adicional decimoséptima-bis de la Ley general de la Seguridad Social, hasta que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria/Haciendas Forales nos confirme,

4371

una vez transcurrida la campaña de la renta 2011, los ingresos percibidos por usted en el ejercicio 2010.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por Real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril.”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (C/ Castillo de Sigüenza, 611, de Galápagos), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “ausente”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Galápagos y en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El Director Provincial P.d. de firma (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07) La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsidios Nieves Domínguez Sáez

4348

## CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente  
y Medio Rural y Marino

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

*Titulares: D. Silverio Cuesta Anos*

*D<sup>a</sup> Maria Teresa Martínez Albares*

*Acuífero: De interés local-06*

*Destino del aprovechamiento: Usos domésticos y ganadero*

*Caudal máximo concedido (l/s): 0,014*

*Volumen máximo anual (m3): 427*

*Potencia instalada (C.V): 1*

*Término municipal y provincia: Almoguera (Guadalajara)*

*Título del derecho: Inscripción por resolución de la Confederación*

*Hidrográfica del Tajo de 12 de junio de 1991*

*Causa de extinción: Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular*

*Referencia del expediente: 94.688/11*

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 16 de agosto de 2011.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

4413

## EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO

### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara  
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

c) *Obtención de documentación e información:*

1) *Dependencia:* Secretaría General.

2) *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.

3) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

4) *Teléfono:* 949 88 75 66.

5) *Telefax:* 949 88 75 63.

6) *Correo electrónico:* aberberia@dguadalajara.es

7) *Dirección de Internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es

8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) *Número de expediente:* SER 8/11

### 2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Servicios

b) *Descripción:* Ludoteca Rural Itinerante.

d) *Lugar de ejecución:* Provincia de Guadalajara.

e) *Plazo de ejecución:* 7 meses

f) *Admisión de prórroga:* No

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto

d) *Criterios de adjudicación:* Varios criterios.

### 4. Presupuesto base de licitación:

*Importe neto:* 55.550'00 euros.

*IVA:* 4.444'00 Euros.

*Total:* 59.994'00 Euros.

### 5. Garantías exigidas.

*Provisional:* No se exige.

*Definitiva:* 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA.

### 6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Conforme a cláusulas 16 y 17 del pliego de condiciones administrativas.

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Hasta el décimo quinto día natural a contar desde el siguiente al de la pu-

blicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El último día se podrá presentar proposición hasta las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

b) *Modalidad de presentación:* conforme a cláusulas 18, 19 y 20 del pliego de condiciones administrativas.

c) *Lugar de presentación:*

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Dirección electrónica: aberberia@dguadalajara.es

f) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 2 meses.

### 8. Apertura de Ofertas:

a) *Descripción:* Acto Público en la Casa Palacio Provincial.

b) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

c) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

d) *Fecha y hora:* Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13:00 horas.

9. **Gastos de Publicidad:** A cargo del adjudicatario.

10. **Otras informaciones:** Las Compulsas y Bastantes de documentación solo se podrán realizar hasta dos días hábiles antes del de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara, 9 de septiembre de 2011.— El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4412

## ANUNCIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

### 1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

c) *Número de expediente:* Ser. 5/11

d) *Dirección de Internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es

### 2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Servicios.

b) *Descripción:* Servicio de comedor y cocina en Residencia de Estudiantes.

g) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 27 de julio de 2011.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

### 4. Presupuesto base de licitación.

- Precio menú normal por persona/día: 9'89 Euros, sin IVA.

- Precio menú especial por persona/día: 12'50 Euros, sin IVA.

### 5. Adjudicación.

a) *Fecha:* 6 de septiembre de 2011.

b) *Contratista:* Cocinas Centrales, S.A.

c) *Importe de la adjudicación:*

- Precio menú normal por persona/día: 9'28 Euros, sin IVA.

- Precio menú especial por persona/día: 12'00 Euros, sin IVA.

IVA (%): 8 por 100.

Guadalajara, 9 de septiembre de 2011.— El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4427

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes a los meses de septiembre y octubre del ejercicio 2010, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

#### Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por prestación Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2010.

*Del 20 de septiembre de 2011 al 20 de octubre de 2011.*

*Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.*

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán

el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

#### **Lugar de pago:**

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

#### **ENTIDADES COLABORADORAS:**

Caja Rural Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya, Caja Sol, Banco Santander, Ibercaja, Caja Madrid, La Caixa, Caja España-Caja Duero, Banco Castilla-La Mancha, NovaCaixa Galicia y Caja Rioja.

#### **Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 9 de septiembre de 2011.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

4443

## **Departamento de Personal**

### **1. PROGRAMA DE EMPLEO “GUADALAJARA EMPLEA”**

#### **1. OBJETIVO GENERAL**

La contratación laboral de personas desempleadas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social y de carácter municipal.

#### **2. COLECTIVOS DESTINATARIOS**

Este Programa está destinado a personas de Guadalajara que se encuentran en situación de desempleo, tienen una búsqueda activa de empleo y, respondan a los itinerarios de inserción planteados desde la Oficina Local de Empleo y que no hayan participado en el año 2011 en otro programa de empleo en este Ayuntamiento.

#### **3. PROYECTOS A DESARROLLAR**

- Mantenimiento de entornos mediambientales
- Mantenimiento y limpieza de parques y jardines
- Limpieza viaria
- Servicios administrativos
- Apoyo a la instalación de establecimientos comerciales y hosteleros.
- Refuerzo en la información y atención al ciudadano
- Implementación del archivo y digitalización de los documentos de Bernabé Relaño.

#### **4. ACTUACIONES:**

- Selección de trabajadores
- Establecimiento de contratos de trabajo de tres meses de duración, acompañados de acciones formativas e informativas.
- Formalización de convenios de colaboración con empresas para el establecimiento de compromisos de contratación.

#### **5. CONTRATOS LABORALES**

La duración de los proyectos será de 3 meses.

Los participantes tendrán un contrato laboral con el Ayuntamiento de Guadalajara. La jornada de trabajo será del 70% de la jornada habitual y el salario equiparable al tiempo trabajado

Se firmarán acuerdos de colaboración o convenios con empresas para facilitar el conocimiento de las competencias laborales de los candidatos y posibilitar una contratación laboral posterior. Se persigue el compromiso de las empresas colaboradoras para la contratación de los trabajadores de al menos un 30% del total de los participantes.

Durante el tiempo de contrato los trabajadores podrán participar en acciones formativas relacionadas con la actividad específica, prevención de riesgos laborales, orientación laboral, etc.

#### **6. SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

Deberán ser desempleados demandantes de empleo empadronados en Guadalajara e inscritos en la Oficina Local de Empleo y Desarrollo.

En la selección se valorará la situación de los candidatos en función de un baremo establecido al efecto para cada uno de los puestos que se convocan. Podrá realizarse una prueba práctica y/o entrevista.

#### **Requisitos de acceso:**

- Tener la edad establecida en el Anexo I para cada uno de los puestos convocados.
- Estar desempleado en el momento de la selección y de la contratación.
- Estar inscrito como demandante de empleo en la Bolsa de la OLED en el momento de aprobación de este proyecto por el órgano competente y con ficha activa en los últimos doce meses.
- Estar empadronado en Guadalajara en el momento de aprobación de este proyecto por el órgano competente.
- Reunir el perfil específico para cada una de las ocupaciones.
- En el caso de personas extranjeras, estar en posesión de la correspondiente autorización para trabajar.
- Nivel fluido de castellano oral y escrito.

Los procedimientos de selección se establecen en los Anexos que acompañan este documento.

Una vez realizada la selección, el número de personas propuestas para su contratación no podrá ser superior al número de plazas disponibles, estableciéndose un listado de reservas. Las vacantes serán sustituidas por personas suplentes y sólo por el tiempo que le hubiera restado al trabajador/a que sustituya.

## ANEXO I

## PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PEONES

Se convocan 40 puestos de peones.

## REQUISITOS:

Los señalados con carácter general en el apartado 6 del Programa de Empleo "Guadalajara "Emplea" y además ser mayor de 25 años.

## SELECCIÓN:

## a. VALORACIÓN DE CURRÍCULUM

1. Experiencia laboral en general: 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5,5 puntos.

2. Participación en programas de empleo o inserción laboral:

No haber sido contratado, ni seleccionado como titular en ningún proyecto del Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo durante el ejercicio 2010 en este Ayuntamiento: 0,5 puntos.

b. Serán propuestos para la contratación los 40 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

## PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADO

Se convocan 4 puestos de Encargado

## REQUISITOS:

Además de los señalados con carácter general en el apartado 6 del Programa de Empleo "Guadalajara "Emplea", deberán tener:

- Titulación mínima de graduado escolar o equivalente
- Ser mayor de 25 años.
- Estar en posesión de Curso de Prevención de Riesgos Laborales de duración al menos de 60 horas lectivas.

Para el supuesto de que no se presentasen candidatos que reúnan el perfil de estar desempleado en el momento de la selección y de la contratación, se eximirá a los solicitantes del cumplimiento de este requisito.

## a) VALORACIÓN DE CURRÍCULUM

## EXPERIENCIA

1. Experiencia laboral en general: 0,025 puntos por mes trabajado. Se valorará la experiencia en este campo hasta un máximo de 1 punto.

2. Experiencia como encargado: 0,2 puntos por mes trabajado. Se valorará la experiencia en este campo hasta un máximo de 1,5 puntos.

3. Experiencia como oficial: 0,1 puntos por mes trabajado. Se valorará la experiencia en este campo hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará la experiencia hasta un máximo de 3,5 puntos.

4. Participación en programas de empleo o inserción laboral:

No haber sido contratado, ni seleccionado como titular en ningún proyecto del Plan de Acción Local y Autonómica para el Empleo durante el ejercicio 2010 en este Ayuntamiento: 0,5 puntos

## FORMACIÓN

Por cursos de formación se valorará 0,015 puntos por hora de curso recibido. Serán objeto de valoración los cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a cubrir, organizados por escuelas de administración públicas o por centros al amparo de planes de formación continua, siempre que el certificado estuviera expedido por estos centros. Se valorarán cursos hasta un máximo de 2 puntos.

b) ENTREVISTA. Pasarán a esta fase las 10 personas que hayan obtenido mayor puntuación. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos y serán propuestos para la contratación los 4 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

## ANEXO II

## 1. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO

- Solicitud
- Fotocopia DNI/NIE
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo
- Informe de vida laboral
- Curriculum vitae acompañado de fotocopia de los méritos alegados.

Guadalajara, 12 de septiembre de 2011.—Concejal Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez

4408

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de El Casar**

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2011, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, piscinas, escuelas deportivas municipales y otros servicios análogos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Casar a 4 de septiembre de 2011.—El Alcalde. Pablo Sanz Pérez

## Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña

4406

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Incremento de crédito en
VI	Inversiones Reales	9.720,00 €

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Remanente utilizado en la modificación
VIII	Activos Financieros	9.720,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Masegoso de Tajuña, a 25 de agosto de 2011.—  
La Alcaldesa, Berta Caballero Villalba.

## Ayuntamiento de Jadraque

4404

### PRESUPUESTO GENERAL 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal .....637.200,00 €
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....486.000,00 €
Cap. III	Gastos Financieros .....14.500,00 €
Cap. IV	Transferencias Corrientes .....173.000,00 €
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones Reales .....245.825,00 €
Cap. VII	Transferencias de Capital .....1.700,00 €
Cap. VIII	Activos Financieros .....0,00 €
Cap. IX	Pasivos Financieros .....10.000,00 €
TOTAL: .....1.568.225,00 €	

#### ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos Directos .....444.900,00 €
Cap. II	Impuestos Indirectos .....30.000,00 €
Cap. III	Tasas y otros Ingresos .....393.825,00 €
Cap. IV	Transferencias Corrientes .....556.500,00 €
Cap. V	Ingresos Patrimoniales .....36.000,00 €
B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales ....0,00 €
Cap. VII	Transferencias de Capital .....107.000,00 €
Cap. VIII	Activos Financieros .....0,00 €
Cap. IX	Pasivos Financieros .....0,00 €
TOTAL: .....1.568.225,00 €	

#### CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2011.

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plaza N.º plazas

De Habilitación Nacional (C. Destino 26) .....	1
Auxiliar Administrativo (C. Destino 10) .....	1

##### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación plaza N.º plazas

Peones de Obras .....	3
Auxiliar Administrativo .....	1
Limpieza Edificios .....	3
Oficina Información al Consumidor .....	1
Monitor Deportivo .....	1

## C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación plaza	N.º plazas
Contratos de Inserción .....	11
Auxiliar Biblioteca .....	1
Educación de Adultos .....	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio .....	8
Oficina Turismo .....	1
Educador Social .....	1
Animador Sociocultural .....	1
Auxiliar Administrativo Servicios Sociales .....	1
Socorristas Piscinas Municipales .....	2
Taquillero Piscinas Municipales .....	1
Monitor Escuela Verano .....	1
Peón Obras .....	1
Monitor Actividades Deportivas.....	1

## D) PERSONAL EVENTUAL (Art. 104 LRBRL)

Denominación plaza	N.º plazas
Auxiliar Alcaldía y RRPP.....	1

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, se hace público mediante fijación en el tablón de anuncios, página web municipal y publicación en el BOP, los miembros de la Corporación Local que perciben retribuciones por dedicación exclusiva, parcial e indemnizaciones y asistencias, incluido en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado:

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.-** Los desplazamientos por asuntos municipales en vehículo privado tanto de los miembros de la Corporación como del personal funcionario y laboral se abonarán, previa presentación de instancia de solicitud, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y de la Secretaría-Intervención, a razón de 0,19 € el kilómetro realizado.

**Segunda.-** Para el ejercicio 2011 está previsto dedicación parcial, a tiempo parcial, de la Concejala de Cultura, Deporte y Turismo, con una retribución de 635,71 euros mensuales, con dos pagas extras anuales de igual cuantía.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Jadraque, a 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

4409

## Ayuntamiento de Alovera

## ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de 5 de septiembre de 2011, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que han de regir la contratación de 8 personas, dentro del programa Acción Local para el Empleo 2011.

**Primera. Objeto de la convocatoria**

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de 8 trabajadores en el marco de la Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM 12/11/2010).

**Segunda. Puestos y modalidad del Contrato**

Los puestos que se convocan mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato por obra o servicio, son los siguientes:

- 3 operarios de servicios múltiples para el proyecto “Mobiliario urbano y limpieza”
- 1 Auxiliar de servicios para el proyecto “Apoyo actividades”
- 1 Auxiliar de oficina para el proyecto “Alovera contigo”
- 1 Auxiliar de servicios para el proyecto “Alovera joven”
- 1 Dinamizadora para el proyecto “Animación Tercera edad”
- 1 Auxiliar de oficina para el proyecto “Campaña inicio curso deportivo”

La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las características de los contratos son las siguientes, según proyectos:

- “Mobiliario urbano y limpieza”: contrato de obra o servicio durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.
- “Apoyo actividades”: contrato de obra o servicio durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada.
- “Alovera contigo”: contrato de obra o servicio durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada.
- “Alovera joven”: contrato de obra o servicio durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada.
- “Animación Tercera edad”: contrato de obra o servicio durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada.
- “Campaña inicio curso deportivo”: contrato de obra o servicio durante un período de seis meses, no prorrogable, a media jornada.

Se establecerá un período de prueba de un mes, durante el cual, tanto la Administración como los trabajadores podrán poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

El Sepecam se reserva la selección y derivación del 5% de las plazas convocadas según lo establecido en la Base 7 de la Orden de 09/11/2010 y la Circular 4/2011 de la Dirección General de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha en el marco de la Acción Local y Autonómica 2011.

### **Tercera. Retribuciones**

La retribución salarial mensual bruta (incluida prorrateada) para estos puestos de trabajo ascenderá a la cantidad de 795,89 € en jornada completa y 397,95 € en media jornada.

### **Cuarta. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener veinticinco o más años y menos de sesenta y cinco, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos (Base 12.5.a) de la Orden de 09/11/2010)

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del SEPECAM, como en la posterior contratación. (Base 12.2 de la Orden de 09/11/2010) Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 13 de la Orden de 09/11/2010).

e) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada, en todo caso, en el acta de selección (Base 12.5.b) de la Orden de 09/11/2010).

f) Cumplir los requisitos que se detallan a continuación para los siguientes proyectos:

- “Apoyo actividades”: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad

- “Alovera contigo”: Estar en posesión del Título de FPII Administrativo y haber realizado cursos de ofimá-

tica, paquete Office, en los últimos ocho años, lo cual se demostrará documentalmente.

- “Alovera Joven”: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad

- “Animación Tercera Edad”: Estar en posesión del Título de Bachiller o cursos de animación a la tercera edad y haber realizado cursos de ofimática, paquete Office, en los últimos ocho años, lo cual se demostrará documentalmente.

- “Campaña inicio curso deportivo”: Estar en posesión del Título de Bachiller y haber realizado cursos de ofimática en los últimos ocho años, lo cual se demostrará documentalmente.

### **Quinta. Forma y Plazo de presentación de Instancias**

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 26 de septiembre de 2011, a las 14,00 horas.

2º. Junto con la instancia los interesados acompañarán la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Cuarta de estas Bases. También acompañarán la documentación que justifique las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido Base séptima de estas Bases.

3º. Los interesados informados por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior.

4º. Se presentará documentación original y copia, o documentación debidamente compulsada.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados por los solicitantes no podrán ser valorados.

5º. La presente convocatoria se publicará, además del BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre. Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo ante la oficina de Empleo del SEPECAM en Azuqueca de Henares.

### **Sexta. Comisión Local de Selección.**

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento.

El Sepecam y los agentes sociales firmantes del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha (2008-2013) participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información y documentación del proceso de selección, así como a los criterios de selección de las personas a contratar y de las perso-



nas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 09/11/2010).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Alovera. (Ayuntamiento de Alovera).

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

#### **Séptima. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

1º.- Tendrán prioridad por este orden:

A) Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de Empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. (Base 13.1 de la Orden de 09/11/2010).

A los efectos de la Orden de 09/11/2010, se consideran mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o expareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección, a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008, por el que se prueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (Base 13.2 de la Orden de 09/11/2010):

a) la sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes.

c) a través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

d) el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia (Base 13.2 de la Orden de 09/11/2010).

Las solicitantes incluidas en este colectivo se seleccionarán aplicando el baremo establecido en el apartado 2º de esta Base.

B) En todos los proyectos tendrán prioridad las mujeres.

2º.- En segundo lugar, para los solicitantes no incluidos en el apartado anterior, se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### *1. Situación socio laboral.*

<u>Situación del solicitante</u>	<u>Puntos</u>
Sin prestación, ni subsidio, ni otras rentas y cargas familiares .....	6
Sin prestación, ni subsidio, ni otras rentas y sin cargas familiares .....	5
Subsidio y cargas familiares .....	4
Subsidio sin cargas familiares .....	3
Prestación y cargas familiares .....	2
Prestación sin cargas familiares .....	1

Según la Orden de 09/11/2010, se entenderá por cargas familiares las definidas en el artículo 215.2 del Texto Re-fundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio:

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluso el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional.

## 2. Discapacidad

Situación	Puntos
Solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% .....	1

## 3. Informe de los Servicios Sociales Básicos de Alovera.

Situación	Puntos
Solicitantes que presente informe de los Servicios Sociales Básicos de Alovera .....	1

## 4. Solicitantes que no hayan sido contratados en acción local para el empleo en los últimos 12 meses

Situación	Puntos
Solicitantes que no hayan sido contratados en acción local para el empleo en los últimos 12 meses .....	1

## 5. Empadronamiento.

Situación	Puntos
Solicitantes empadronados en Alovera.....	10
Esta circunstancia se acreditará mediante justificante de empadronamiento.	

## 6. Situación familiar

Situación del cónyuge o pareja	Puntos
Sin ingresos de ningún tipo .....	3
En desempleo cobrando subsidio .....	2
En desempleo cobrando prestación .....	1
Trabajando .....	0

3°.-La puntuación total se obtendrá de la suma de los seis apartados del punto 2° de esta Base.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se dirimirá otorgando preferencia a aquel aspirante de mayor edad.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo será verificada por el Ayuntamiento ante el SEPECAM. También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Alovera. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Se tendrá en cuenta la situación acreditada en el momento de presentar la solicitud.

En caso de no acreditarse los ingresos y la situación de los miembros de la unidad familiar no se tendrán en cuenta las cargas familiares ni la puntuación por Situación familiar.

Será causa de exclusión el informe no favorable de participación en cualquier Plan de Empleo de este Ayuntamiento.

### **Octava. Documentación a presentar junto con la solicitud**

La documentación que habrá que presentar junto con la solicitud será la siguiente:

- FOTOCOPIA DEL D.N.I. ó N.I.E. EN VIGOR  
 - SI SE ACREDITAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES (\*) PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Hijos de 0 a 16 años: Fotocopia del libro de familia

- Hijos de 16 a 26 años DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES: fotocopia del Libro de Familia, fotocopia de la tarjeta del Sepecam e Informe de Vida Laboral.

- Hijos de 16 a 26 años DESEMPLEADOS PERCEPTORES DE PRESTACIONES: fotocopia del Libro de Familia y Acreditación de prestaciones por el INEM.

- Hijos de 16 a 26 años TRABAJADORES: fotocopia del Libro de Familia, fotocopia de la última nómina o documento que acredite los ingresos.

- Cónyuge en la unidad familiar:

- SI TRABAJA O COBRA PRESTACIONES: fotocopia del Libro de Familia o de la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho y fotocopia de la última nómina o documento que acredite los ingresos o Acreditación de prestaciones por el INEM.

- SI NO TRABAJA: fotocopia del Libro de Familia o de la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho e Informe de Vida Laboral.

(\*) Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluso el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (art. 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social)

- SI ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACREDITACIÓN SEGÚN LA BASE SÉPTIMA, 1º, A). DE ESTAS BASES.

- SI SE TIENE UNA MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%, FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE.

- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADA.

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO

- CERTIFICADO EMITIDO POR EL INEM SI SE ES PERCEPTOR DE PRESTACIONES O SUBSIDIO Y LA CUANTÍA PERCIBIDA.

- JUSTIFICANTE DE EMPADRONAMIENTO

Además se presentará original y copia de los documentos que acrediten estar en posesión de la siguiente documentación según proyectos:

- “Apoyo actividades”: Certificado de Escolaridad

- “Alovera contigo”: Título de FPII Administrativo y cursos de ofimática, paquete Office, realizados en los últimos ocho años.

- “Alovera Joven”: Certificado de Escolaridad

- “Animación Tercera Edad”: Título de Bachiller o cursos de animación a la tercera edad y cursos de ofimática, paquete Office, realizados en los últimos ocho años.

- “Campaña inicio curso deportivo”: Título de Bachiller y cursos de ofimática, paquete Office, realizados en los últimos ocho años.

#### **Novena. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección pedirá informe a la Oficina de Empleo de Azuqueca de Henares sobre la situación de inscripción como demandantes de empleo y cobro de prestaciones de los seleccionados y primeros suplentes. Si como resultado de esta comprobación los datos varían, las puntuaciones asignadas serán corregidas.

Posteriormente la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según la valoración obtenida en el Concurso, haciéndola pública. Esta lista de espera tendrá vigencia para esta convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

#### **Décima. Incidencias**

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### **Décimoprimer. Financiación**

Los proyectos ejecutados conforme a este programa son cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa Operativo FSE 2007/2013.

Alovera, 9 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO 2011 (ORDEN 09/11/2010 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD)****SOLICITANTE**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	
<b>DNI</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>DOMICILIO</b>	

**PROYECTO EN EL QUE SOLICITO PARTICIPAR (marcar con una x)**

- Mobiliario urbano y limpieza
- Apoyo actividades
- Alovera contigo
- Alovera joven
- Animación tercera edad
- Campaña inicio curso deportivo

**DECLARO** que conozco los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria de Acción Local para el Empleo.

**DECLARO** que son ciertos los siguientes datos:

1. Cobro de ayudas (marcar con una x la ayuda que está cobrando)
  - Prestación por desempleo
  - Subsidio por desempleo
  - PRODI
  - Otras (indicar cual) .....
  - NINGUNA
2. Estar desempleado inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha (SEPECAM)
  - SI
  - NO

**DECLARO** así mismo conocer que la falsedad de estos datos supone la exclusión automática del proceso de selección.

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Alovera a comprobar mis datos de empadronamiento así como mi situación de demanda de empleo, cobro de prestaciones y subsidio en el SEPECAM.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (AL DORSO)**

Alovera, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firmado: \_\_\_\_\_

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR  
(ORIGINAL Y COPIA)

- FOTOCOPIA DEL D.N.I. ó N.I.E. EN VIGOR

- SI SE ACREDITAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES (\*) PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Hijos de 0 a 16 años: Fotocopia del libro de familia
- Hijos de 16 a 26 años DESEMPLEADOS NO PERCEPTORES DE PRESTACIONES: fotocopia del Libro de Familia, fotocopia de la tarjeta del Sepecam e Informe de Vida Laboral.
- Hijos de 16 a 26 años DESEMPLEADOS PERCEPTORES DE PRESTACIONES: fotocopia del Libro de Familia y Acreditación de prestaciones por el INEM.
- Hijos de 16 a 26 años TRABAJADORES: fotocopia del Libro de Familia, fotocopia de la última nómina o documento que acredite los ingresos.
- Cónyuge en la unidad familiar:

- SI TRABAJA O COBRA PRESTACIONES: fotocopia del Libro de Familia o de la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho y fotocopia de la última nómina o documento que acredite los ingresos o Acreditación de prestaciones por el INEM.

- SI NO TRABAJA: fotocopia del Libro de Familia o de la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho e Informe de Vida Laboral.

(\*) Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluso el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (art. 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social)

- SI ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACREDITACIÓN SEGÚN LA BASE SÉPTIMA, 1º, A). DE ESTAS BASES.

- SI SE TIENE UNA MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%, FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO COMPETENTE QUE LO ACREDITE.

- INFORME DE VIDA LABORAL ACTUALIZADA.

- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO

- CERTIFICADO EMITIDO POR EL INEM SI SE ES PERCEPTOR DE PRESTACIONES O SUBSIDIO Y LA CUANTÍA PERCIBIDA.

- JUSTIFICANTE DE EMPADRONAMIENTO

**Además se presentará original y copia de los documentos que acrediten estar en posesión de la siguiente documentación según proyectos:**

- “Apoyo actividades”: Certificado de Escolaridad
- “Alovera contigo”: Título de FPII Administrativo y cursos de ofimática, paquete Office, realizados en los últimos ocho años.
- “Alovera Joven”: Certificado de Escolaridad
- “Animación Tercera Edad”: Título de Bachiller o cursos de animación a la tercera edad y cursos de ofimática, paquete Office, realizados en los últimos ocho años.
- “Campaña inicio curso deportivo”: Título de Bachiller y cursos de ofimática, paquete Office, realizados en los últimos ocho años.

4418

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE 31 DE AGOSTO DE 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA) SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SUR R-5, PROMOVIDO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "AIU R5 SENDA DE SAN LORENZO".

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil once adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SUR-R5 DE AZUQUECA DE HENARES, Y DE LA SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR.

Examinado el expediente del Programa de Actuación Urbanizadora del sector SUR-R5 instado por la agrupación de interés urbanístico "AIU R5 Senda de San Lorenzo", mediante escrito presentado el 7 de mayo de 2009, Registro General núm. 6.648.

Resultando que, además de la alternativa técnica de la referida "AIU R5 Senda de San Lorenzo", presentada en el escrito inicial de 7 de mayo de 2009, se han presentado alternativas técnicas en competencia, siendo las siguientes:

- Propuesta de alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUR R-5, presentada el 8 de julio de 2009 (registro de entrada n° 9756) por doña Marta García-Valcárcel González en representación de GESTILAR, S.A.

- Propuesta de alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUR R-5, presentada el 10 de julio de 2009 (registro de entrada n° 9907) por don Manuel Sánchez Martín en representación de Caminos y Montes Andaluces, S.A.

- Propuesta de alternativa técnica sustancialmente distinta del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUR-R5, presentada el 3 de agosto de 2009 (registro de entrada n° 10731) por don Eloy León Rey, en representación de Puerta del Pardo, S.L.

De entre las tres alternativas técnicas subsistentes, el informe del Arquitecto municipal, de 24 de enero de 2011, considera preferible la presentada por la agrupación de interés urbanístico "AIU R5 Senda de San Lorenzo", entre otros, por los siguientes motivos:

- Es la que supone un ámbito de actuación más idóneo, y una ordenación más acorde con los intereses urbanísticos de Azuqueca, que resuelve, de forma más adecuada, la continuidad de los tejidos urbanos existentes, SUR R-6, SUR R-2 y San Lorenzo, tal y como plantea el POM.

- Es la que propone las obras de urbanización más convenientes.

- Es la que concreta y asume las más adecuadas calidades de obra para su ejecución.

Además, de conformidad con los certificados del Secretario que obran en el expediente, la única plica presentada ha sido la de la promotora del expediente, "AIU R5 Senda de San Lorenzo", presentando propuesta de convenio urbanístico y de proposición jurídico-económica del referido PAU.

En su conjunto, la referida propuesta de PAU de la "AIU R5 Senda de San Lorenzo" está integrada por una alternativa técnica, compuesta a su vez de plan parcial de mejora y de anteproyecto de urbanización, por un convenio urbanístico y por una proposición jurídico-económica.

Resultando que la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUR R-5 presentada por la promotora, agrupación de interés urbanístico "AIU R5 Senda de San Lorenzo", fue debidamente sometida al trámite de información pública por plazo veinte días hábiles, durante el cual se presentaron diversos escritos de alegaciones por Puerta del Pardo, S.L y Vallehermoso División Promoción, S.A. unipersonal, como se desprende del certificado del Secretario, de 3 de mayo de 2010, que obran en el expediente.

No obstante lo anterior, con posterioridad, han desistido de todas las alegaciones presentadas y de algunas alternativas técnicas presentadas:

- D. Alberto Delgado Montero presenta, el 8 de julio de 2010 y en representación de Vallehermoso División Promoción, S.A. unipersonal, escrito por el que desiste expresamente de las alegaciones presentadas el 9 de julio de 2009.

- D. Eloy León Rey presenta, el 11 de agosto de 2010 y en representación de Puerta del Pardo, S.L., escrito por el que: renuncia expresamente a las alegaciones presentadas el 4 y 19 de julio de 2009 y desiste de las pretensiones deducidas en dichos escritos, así mismo, renuncia expresamente a la alternativa técnica presentada y desiste de la misma y solicita la retirada de la misma de cualquier toma en consideración, así como la devolución de los ejemplares presentados, y, por fin, solicita que, en adelante, no se le tenga por interesado ni practiquen más notificaciones relacionadas con el desarrollo del sector.

Asimismo, las referidas propuestas de alternativa técnica en competencia a la alternativa de la promotora, presentadas por GESTILAR, S.A., Caminos y Montes Andaluces, S.A. y Puerta del Pardo, S.L., fueron debidamente sometidas al trámite de información pública por plazo veinte días hábiles, durante el cual no se presentó alegación alguna, como se desprende del mismo certificado del Secretario.

Por último, también fue debidamente sometido a información pública, por plazo veinte días hábiles, la propuesta de convenio urbanístico del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUR-R5 presentada por la agrupación de interés urbanístico "AIU R5 Senda de San Lorenzo", durante el cual no se presentó alegación algu-

na, como se desprende del mismo certificado del Secretario.

Han sido notificados todos los titulares de derechos afectados, tanto catastrales como registrales.

Vistos los informes favorables con correcciones del Ingeniero técnico de obras públicas municipal de 23 de diciembre de 2010, del Arquitecto municipal y de la Letrada de Urbanismo, ambos de 24 de enero de 2011, y del Arquitecto municipal, de 19 de de 2011.

Visto que la solvencia económica ha sido informada, el 19 de enero de 2011, por D. Luis Ángel Pérez González, en su calidad de auditor censor jurado de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas con el n° 4.198.

Resultando que la referida propuesta fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de enero de 2011.

Visto el informe previo y vinculante emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Guadalajara, el 28 de marzo de 2011 (exigido por los arts. 39.7.b), 2º párr., art. 38.3 TRLOTAU y art. 139.2 RPLOTAU), favorable al plan parcial de mejora, “proponiendo se subsanen las observaciones manifestadas en el cuadro de comprobación” que señala.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión informativa de Urbanismo, Obras e Infraestructuras y la propuesta de la Alcaldía, a raíz de una solicitud del agente urbanizador y del anuncio de un recurso especial en materia de contratación, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Cuestión previa.-** Declarar la inadmisibilidad del recurso anunciado por “Gestilar, S.A.”, porque de acuerdo con el art. 310.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, introducido por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, no se da el supuesto material de actos susceptibles de recurso, siendo por tanto improcedente la adopción de medida alguna de suspensión del procedimiento.

**PRIMERO.-** Seleccionar y aprobar definitivamente, con correcciones, el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUR-R5 del POM de Azuqueca de Henares presentado por la agrupación de interés urbanístico “AIU R5 Senda de San Lorenzo”, e integrado por Alternativa técnica, compuesta a su vez de plan parcial y de anteproyecto de urbanización (presentado por don Natalio Sotres de la Sen el 7 de mayo de 2009, Registro General núm. 6.648) así como por proposición jurídico-económica y por convenio urbanístico (presentada, por el mismo representante y en plica cerrada, el 10 de diciembre de 2009), con las siguientes prescripciones:

A) Respecto a lo aprobado inicialmente:

- Se subsanan las observaciones manifestadas en el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Guadalajara,

de 28 de marzo de 2011, en la forma que recoge el Anexo a este acuerdo.

- Se subsana el error cometido en el cálculo del importe del aval en garantía de la urbanización de los sistemas locales, en la forma que recoge el Anexo a este acuerdo.

- Se prevé la opción de garantía real para la ejecución de sistemas generales.

B) En lo demás, la presente aprobación definitiva coincide con las prescripciones de la aprobación inicial y que son las siguientes:

a) Todos los documentos se aprueban con las correcciones que resultan de los informes técnicos y jurídico, que se asumen íntegramente y forman parte del presente acuerdo, las cuales se recogen en el Anexo a este acuerdo.

b) En la ejecución del plan parcial y, especialmente, en el correspondiente proyecto de urbanización y de reparcelación, deberán seguirse las siguientes prescripciones:

- La identificación de las fincas, superficies afectadas, cuotas de participación, titulares, edificaciones, infraestructuras y vegetación en el PAU, tienen mero carácter indicativo y no vinculan en modo alguno las decisiones que al Ayuntamiento corresponde adoptar en desarrollo del mismo.

- Deberán respetarse las medidas vinculantes y las medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación, exigidas por la resolución de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Guadalajara, de 22 de junio de 2009 (DOCM núm. 131 de 8 de julio de 2009), por la que resuelve que no es necesario someter el expediente del Plan Parcial de Mejora del SUR R-5 de Azuqueca de Henares a procedimiento de evaluación ambiental.

- Deberán respetarse las condiciones impuestas en la resolución de la Delegación provincial de Cultura, turismo y Artesanía de Guadalajara de 7 de abril de 2010 (Registro de entrada del día 13 del mismo mes y año), por la que establece las condiciones que deben incorporarse a la autorización de las obras, en ejercicio de la competencia que le corresponde de conformidad con el art. 21.2 de la Ley 4/1990, de 30 mayo, de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

- El plan parcial ha sido corregido e incorpora las prescripciones establecidas en el informe del técnico de accesibilidad, de 10 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Bienestar Social, en cuanto al cumplimiento de la normativa de accesibilidad. Dichas prescripciones deberán ser asimismo respetadas e incorporadas por el proyecto de urbanización que lo ejecute, debiendo, en general, garantizar el libre acceso y utilización de las vías públicas y demás espacios de uso común a las personas con limitaciones en su movilidad o en su percepción sensorial del entorno urbano y, en particular, respetar y recoger las prescripciones y criterios básicos de la Ley 1/1994, de 24

mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas de Castilla-La Mancha y del Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, y demás normativa vigente en materia de accesibilidad.

SEGUNDO.- Seleccionar a la agrupación de interés urbanístico "AIU R5 Senda de San Lorenzo" como urbanizador del sector SUR-R5 del POM de Azuqueca de Henares de 1999 para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de dicho sector y, en consecuencia, adjudicarle su ejecución.

TERCERO.- Optar por la cesión de aprovechamiento urbanístico a favor del Ayuntamiento en especie, consistente en 18.498,33 m<sup>2</sup>.t. de uso multifamiliar libre homogeneizado, entrega que se llevará a cabo en el correspondiente proyecto de parcelación.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, lleve a cabo cuantos actos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo, en particular, para suscribir el texto definitivo del convenio urbanístico con el adjudicatario del PAU, una vez éste haya prestado las garantías y/o realizado los pagos establecidos en el texto del convenio aprobado, excepto en lo que se refiere a la garantía para la ejecución de los sistemas generales.

QUINTO.- Remitir este acuerdo, junto con los documentos que forman parte del Programa de Actuación Urbanizadora debidamente diligenciados, a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, para su inscripción en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico

SEXTO.- Una vez presentado el Programa en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico, publicar íntegramente el presente acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicar íntegramente las normas urbanísticas del plan parcial en el BOP.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, o bien, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. No obstante, si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto. Así mismo, si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá ser objeto del mismo el plan parcial, contra el que no cabrá recurso en vía administrativa, de-

biendo reservarse las cuestiones relativas a este último para que sean alegadas en el referido recurso que, en su caso, se interponga ante el citado Tribunal.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado. Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el citado Tribunal, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición, si la desestimación es tácita.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en la art. 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 septiembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4-6-1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el art. 124.2 del Decreto legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha.

Azuqueca de Henares, a 31 de agosto de 2011.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

4439

### **Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara**

En sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2011 se aprobó el Plan de Encierro 2011 que se transcribe a continuación, complementando y modificando aspectos de la Ordenanza municipal vigente por la que regula el encierro de reses bravas que se realiza con motivo de las Fiestas Patronales en El Pozo de Guadalajara.

#### **PLAN DE ENCIERRO 2011- MEMORIA**

Esta Alcaldía certifica que desde tiempo inmemorial se viene realizando en Pozo de Guadalajara, encierro de reses bravas por el campo, con motivo de la celebración de las fiestas patronales de San Mateo. Así pues, el encierro tendrá lugar el día 23 de septiembre (Viernes) a las 17.00 horas, observándose en dicho espectáculo taurino todas las reglas que establece el Decreto 87/1998 de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de los Espectáculos Taurinos Populares que se celebran en la Comunidad de Castilla La Mancha ( D.O.C.M. Nº 34 DE 31 de julio de 1998). El recorrido será partiendo desde la



plaza de toros por las parcelas principales comprendidas entre la carretera de Santorcaz CM-227 y los Santos de la Humosa CM-235 con la siguiente numeración: 119, 163, 197, 75, 76, 84, 85, 87 y 194. En consecuencia esta Alcaldía, teniendo en cuenta la tradición de esta localidad, somete a pleno la celebración del festejo previsto para que así conste y se puedan obtener las autorizaciones oportunas.

En El Pozo de Guadalajara, a 12 de septiembre de 2011.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Fernández Barranco.

4440

### Ayuntamiento de Sigüenza

#### ANUNCIO

#### NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2.011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2.011 a la constitución de la nueva Corporación Local; y visto lo acordado por la corporación municipal en el pleno extraordinario celebrado el 4 de julio de 2.011 en el que se dispuso la constitución de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sra. D.<sup>a</sup> Eva Guadalupe Plaza Ávila.
- Sr. D. Primitivo Alguacil Martínez.
- Sr. D. Julián Barrero Marcos.

**SEGUNDO.-** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local con una periodicidad de quince días.

**TERCERO.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Sigüenza a 9 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4445

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 25 de julio de 2.011, aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del funcionamiento del servicio de Biblioteca Municipal de Sigüenza, cuyo texto se hace público como anexo a este anuncio para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sigüenza a 12 de septiembre de 2011.- El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SIGÜENZA

##### « Art. 1.- Horario:

- De lunes a viernes:
  - Horario de mañana: de 10:00 a 14:00 horas.
  - Horario de tarde: de 16:30 a 20:30 horas.
- Meses de julio, agosto y período de vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa:
  - De lunes a viernes: de 9:00 a 14:00 horas.
  - Miércoles de julio: de 9:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 20:30 horas. »

4442

### Ayuntamiento de Hita

El Pleno del Ayuntamiento de Hita, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones reales	360.000	510.000

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
9	Pasivos financieros	0	150.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hita, a 9 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Ayuso Blas

4441

## ANUNCIO

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de las Ordenanzas reguladoras de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio, y de modificación de las Ordenanzas reguladoras de: la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, la tasa por la prestación de los servicios de cementerio municipal y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2011.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la mencionada norma, podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Secretaría-Intervención

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

En Hita, a nueve de septiembre de dos mil once.—El Alcalde, José Ayuso Blas.

4405

## Ayuntamiento de Angón

## ANUNCIO

D. Gregorio Parra Merino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Angón (Guadalajara), HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante los días comprendidos entre el 15 de septiembre al 15 de octubre de 2011, ambos inclusive.

En Angón, a 30 de agosto de 2011.—El Alcalde, Gregorio Parra Merino

4383

## Ayuntamiento de Retiendas

## ANUNCIO

## CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2010.

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Retiendas, a 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Ramón Martín García.

4382

### Ayuntamiento de La Mierla

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2010.

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En La Mierla, a 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Félix Perucha Monge.

4381

### Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2010.

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, La Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su

examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Valverde de los Arroyos, a 5 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Luis Bermejo Mata.

4403

### Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas

#### A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas, adoptado en fecha 4 de julio de 2011, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
I	Gastos del Personal	14.590,00	12.072,64
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.456,02	27.456,02
III	Gastos Financieros	200,00	200,00
VI	Enajenación de Inversiones reales	83.616,00	86.133,36
	Totales	125.862,02	125.862,02

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 deL Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arroyo de las Fraguas, a 26 de agosto de 2011.—  
La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

4379

### Ayuntamiento de Puebla de Beleña

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2010

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Beleña, a 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo.

4365

### Ayuntamiento de Albalate de Zorita

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, en sesión del día 2 de septiembre de 2011, se expone al público en

las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de quince días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Albalate de Zorita, 2 de septiembre de 2011.—La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano

4446

### Ayuntamiento de Pioz

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169,1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L. se expone al público por un plazo de quince días la modificación de la Base 9ª “Dietas y Gastos de Transporte de los miembros de la Corporación y funcionarios”, de Ejecución del Presupuesto 2010 prorrogado al ejercicio 2011, mediante el aumento de su límite cuantitativo hasta la cantidad de 2000 euros, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

En Pioz. a 5 de septiembre de 201.— La Alcalde, Amelia Rodríguez.

4380

### Ayuntamiento de Matarrubia

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2010

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia, a 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.

4450

### Ayuntamiento de Checa

D. Jesús Alba Mansilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Checa

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este municipio a la elección de Juez de Paz Titular, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Checa, a 9 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Jesús Alba Mansilla

4369

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia número seis de Guadalajara

40320J

N.I.G. : 19130 42 1 2011 0005106

*Procedimiento: Expediente de dominio. Esceso de cabida 0000504/2011*

*Sobre Otras materias*

*De D/ña. Ildefonso Guil Canfran*

*Procurador/a Sr/a. Santos Pascua Díaz*

*Contra D/ña. Ministerio Fiscal*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Basilia Jiménez Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Guadalajara

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Esceso de cabida 504/2011 a instancia de Ildefonso Guil Canfran, expediente de dominio relativo a la siguiente finca:

“FINCA RÚSTICA: sita en el término municipal de Junquera de Henares, provincia de Guadalajara, al sitio de Pascual Domingo, señalada como parcela 579, del polígono 4, cuyo uso principal es labor o labradío seco, con referencia catastral 19401/A004005790000PR, cuya descripción, según título de propiedad es la siguiente:

Finca n°: 579, Finca Rústica, terreno dedicado a Cereal seco, al sitio de Las Cabras del Ayuntamiento de Junquera, que linda: Al Norte, con Camino de la Hoya de Cuéllar; al Sur, con Camino de los Herreros; al Este, con Pilar Calleja Estremera (580) ; y al Oeste, con Jesús Gúil Canfran (578). Tiene una extensión superficial de ochenta y ocho áreas y ocho centiáreas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Guadalajara, al Tomo 904, Libro 58, Folio 190, Finca número 4778.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a uno de septiembre de 2011.—El/la Secretario, rubricado.

4384

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0101006

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000061/2011

*Demandante/s: Francisco Javier del Amo Monge*

*Abogado/a: Jose Manuel Calvo Gómez*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Jonatan & Jorge Sport, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Otros: Fogasa*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 61/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier del Amo Monge contra la empresa Jonatan & Jorge Sport, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto de fecha 1 de septiembre de 2011

NIG: 19130 44 4 2010 0101006

N45650

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000061/2011

*Demandante/s: Francisco Javier del Amo Monge*

*Abogado/a: Jose Manuel Calvo Gómez*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Jonatan & Jorge Sport, S.L.*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Otros: Fogasa*

#### DECRETO

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a uno de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses por importe de 8,50 euros y tasación de costas por importe de 230,10 euros, ascendiendo a un total de 238,60 euros.

SEGUNDO.-Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

TERCERO.-Consta consignada en la cuenta de este Juzgado la suma de 26,22 euros para el pago de intereses y costas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-No habiendo sido impugnadas la liquidación de intereses ni la tasación de costas por ninguna de las partes y estando las mismas practicadas con arreglo a derecho, procede aprobarlas y satisfacerlas siguiendo el orden establecido en el artículo 266.1 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y la tasación de costas practicadas por importe de 238,60 euros, a cuyo pago resulta condenada Jonatan & Jorge Sport, S.L. en las presentes actuaciones.

Constando ingresada en la presente ejecución la cantidad de 26,22 euros, y siendo la cantidad de intereses y costas superior, en cuantía total de 238,60 euros, deberá efectuar ingreso, en plazo de cinco días, de 212,38 euros en la cuenta de este Juzgado del Banesto 1808 0000 64 0061 11, C/ Mayor, 12 de Guadalajara, bajo apercibimiento de procederse en caso de impago al embargo de sus bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida

a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 (n° procedimiento) —(año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jonatan & Jorge Sport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4385

*NIG: 19130 44 4 2011 0100515*

*N28150*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000133 /2011-M*

*Demandante/s: Pablo Blanco Hervás*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s:*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000133 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pablo Blanco Hervas contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Anodizados Castilla S.A. , Pilar Alvarez Laguna, Luis Fernández Echevarría, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Pablo Blanco Hervas, en reclamación de cantidad contra Anodizados Castilla, SA., (concurada) debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante para el abono de la retribución de 1.585,43 euros, reclamada en concepto de plus de penosidad por el desempeño de su labor bajo condiciones sonoras justificativas de su devengo en los términos dispuestos en el Convenio de aplicación, por el periodo comprendido entre el 1.02.09 y el 11.03.2010, con condena al pago de la indicada cantidad de 1.585,43 euros a favor del demandante. Importe sobre el que se aplicará el interés dispuesto en el art. 576.1 de la L.E. Civil.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial y a los Administradores Concursales de la empresa demandada, a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anodizados Castilla, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4386

*NIG: 19130 44 4 2011 0100566*

*N28150*

*Nº autos: procedimiento ordinario 0000136 /2011*

*Demandante/s: Miguel García Duque*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Anodizados Castilla SA, Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000136 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel García Duque contra la empresa Anodizados Castilla SA, Pilar Alvarez Laguna, Luis Fernández Echevarría, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Miguel García Duque, en reclamación de cantidad contra Anodizados Castilla, SA., (concurada) debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante para el abono de la retribución de 1.529,13 euros, reclamada en concepto de plus de penosidad por el desempeño de su labor bajo condiciones sonoras justificativas de su devengo en los términos dispuestos en el Convenio de aplicación, por el periodo comprendido entre el 1.02.09 y el 3.03.2010, con condena al pago de la indicada cantidad de 1.529,13 euros a favor del demandante. Importe sobre el que se aplicará el interés dispuesto en el art. 576.1 de la L.E. Civil.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial y a los Administradores Concursales de la empresa demandada, a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anodizados Castilla SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4407

### Juzgado de lo Social número veintitrés de Madrid

*N.I.G. 28079 4 0026643 /2009*

*01005*

*Nº Autos: dem 677/2009*

*Nº ejecución: 235 /2009 y acumulada Ejecución 281/2009*

*Materia: ordinario*

*Demandante/s: Iván Gerardo Besteiro Salas*

*Demandado/s: Grupo Martínez e Hijos SL*

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Rosa Maria Lozano Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 235 /2009 y acumulada ejecución 281/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Iván Gerardo Besteiro Salas contra la empresa Grupo Martínez e Hijos,S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO N° 25/2011

En Madrid, a uno de septiembre de dos mil once

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento Ejecución n° 235/2009 seguido entre las partes, de una como demandante D. Iván Gerardo Besteiro Salas y de otra como demandada la mercantil Grupo Martínez e Hijos SL, se dictó orden general de ejecución en fecha 02/11/2009 para cubrir un principal de 18.216,50 euros.

SEGUNDO.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n° ejecución 281/2010 (Autos n° 758/2009) a instancia de D. Iván Gerardo Besteiro Salas y de otra la mercantil Grupo Martínez e Hijos SL se dictó con fecha 18/03/2011, Auto despachando ejecución para cubrir un principal de 817,80 euros de principal. Seguidamente, en virtud de los principios de economía y conexión, se acordó por Decreto de la Sra. Secretaria Judicial, la acumulación de dicha ejecución n° 281/2010 a la ejecución seguida ante este Juzgado entre las mismas partes con el número ejecución n° 235/2011, ascendiendo las cantidades totales reclamadas a 19.034,30 euros en concepto de principal más 1.415,29 euros en concepto de intereses y otros 1.903,43 euros en concepto de costas.

TERCERO.-Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

CUARTO.-Que, en el Borme de fecha 18/07/2011, consta publicado anuncio del Juzgado de lo Social número diecinueve de Madrid por el que se declara en situación de insolvencia a la mercantil ejecutada Grupo Martínez Soto e Hijos S.L, en los autos seguidos ante ese Juzgado con el n° 291/2010, que se une a los autos de su razón.

QUINTO.-Que en la Secretaría de este Juzgado tuvo entrada escrito presentado por la letrada del ICAM, D<sup>a</sup> Ana Belén Vicente Miñarro, en nombre y representación de la parte ejecutante en autos, que se une a los autos de

su razón, por el que se solicitaba la declaración de insolvencia de la mercantil ejecutada en autos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará Decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

#### DISPONGO

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Grupo Martínez e Hijos SL en situación de insolvencia por importe de 19.034,30 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del registro mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme previa petición de parte hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. A tal fin se deberá aportar copia de todos aquellos documentos que hayan de ser testimoniados.

La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Martínez e Hijos, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a uno de septiembre de dos mil once.— La Secretario Judicial, rubricado.